



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO	REG. NO
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES	
SUSTANCIAS DE INTERIOR	
CORRESPONDENCIA REGIONAL	
Fecha: 25 MAR 2015	Reg. 1074 1650

**CIRCULAR**  
**MG-DGAA-UA-N° 005/2015**  
**La Paz, 24 de marzo de 2015**

En atención a nota MTILCC/DESP/2015-0155 del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y considerando el artículo 26, incisos d) y o) del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, "Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo", el artículo 26 *Uso Indebido de Bienes y Servicios Públicos* de la Ley N° 004 "Ley de Lucha Contra La Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" de 31 de marzo de 2010 y la Ley N° 1178 de "Administración y Control Gubernamentales" (SAFCO) de 20 de Julio de 1990, se comunica a todos los Viceministerios, Direcciones, Entidades Desconcentradas y Unidades dependientes de esta Cartera de Estado, que queda **absolutamente prohibido** a todo Servidor Público, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, utilizar los vehículos oficiales en fines particulares o ajenos a la función pública que desempeña.

El incumplimiento a este circular, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente.

Agradeceré tomar debida nota

La Paz, 24 de marzo de 2015

*[Firma]*  
Lcda. B. Pamela Agudo Antezana  
DIRECTORA GENERAL DE  
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
MINISTERIO DE GOBIERNO



RJMBJnaf  
Comuníquese y Archívese